AÑO XI. Teruel 12 de Diciembre de 1866. Núm. 50.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado n.º 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

ADVERTENCIA.

Próximo ya á terminar el año undécimo de nuestra publicacion, nos es muy conveniente saber los suscritores que han de continuar siéndolo en el año duodécimo, que empezará en primero de Enero inmediato. A este fin, los que deseen dejar la suscricion, se servirán avisar á la Redaccion dentro del corriente mes, entendiéndose que continúan los que no den este aviso, á los cuales seguiremos remitiendo el periódico.

Otra.

Necesitando arreglar sus cuentas la administracion de La Concordia, *rogamos á los suscritores que se hallan en descubierto, se sirvan realizar el pago de la suscricion del año que va á terminar, y la de años anteriores, antes de finalizar el mes actual, cuyo pago pueden hacer directamente en la Redaccion ó en poder de los Sres. Maestros de los pueblos cabezas de partido.*



SECCION OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º—Instruccion pública.

Construcciones civiles.

Circular.

Estando próximo á vencer el segundo semestre del año actual, en el que todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, deben remitir á este Gobierno los estados de construcciones civiles dependientes del Ministerio de Fomento, en conformidad con el modelo publicado en el Boletin número 106 correspondiente al de 1862, ó en su defecto aviso negativo de no haberse verificado ninguna obra en tal concepto durante aquel; he dispuesto recordarlo para que sin falta ni pretesto alguno lo verifiquen precisamente hasta fin del presente mes. Teruel 6 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, *Luciano Marin.*

SECCION VARIA.

Creemos muy del caso en las actuales circunstancias la reproduccion de los principales párrafos del discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento al constituir el Real Consejo de Instruccion pública. Dicen así:

«Señores: Voy á tener el honor de instalar, en nom-

bre de S. M. la Reina nuestra señora, el Real consejo de instruccion pública, con arreglo á lo que previene el real decreto de 9 de Octubre último, que acaba de leerse; y por los deberes de mi cargo, por la gravedad del acto, y más todavía por la alta importancia de los individuos que van á formar este cuerpo, dotados todos de eminentes cualidades, acreditados con eminentes servicios en todas las esferas, ya en las dignidades de la Iglésia, ya en los primeros puestos de la magistratura, del foro, del Parlamento y de la administracion, ya en la enseñanza, debo decir algunas breves palabras que sean como un saludo de bienvenida, un testimonio de mi estimacion al consejo de sus preclaros varones, y una espresion sincera de la esperanza que fundo en su ilustrada cooperacion para la obra emprendida por el Gobierno de S. M.

Al encomendarme la reina nuestra señora por segunda vez, sin esperarlo yo ni merecerlo, el difícil cargo de ministro de fomento, creí que debia fijar mi vista y mi atencion con resuelta preferencia en la instruccion pública, ramo en mi juicio el mas trascendental de todos los que abraza este vasto departamento. En vano reclamaban de mí con solícito afan, con insistencia y con empeño, la prioridad de trabajos y de esfuerzos los interesados en las obras públicas, los empresarios de las grandes sociedades industriales y los pueblos solícitos siempre por la prosperidad material; sin abandonar un punto estos intereses, se fijaba principalmente en la educacion y en la instruccion, sin las cuales ni el comercio prospera, ni brillan las artes, ni la agricultura se desarrolla, ni las obras públicas y las empresas industriales pueden ir á buen término. Habia además una causa especial, especialísima, que llamaba con reconocida urgencia la iniciativa y la accion del gobierno á este asunto.

La ley de 1857 no siempre habia sido fielmente observada y cumplida, y por las vicisitudes de los

tiempos y otras causas bien conocidas se habian acaecido sucesos dolorosos, se habia incurrido en abusos que no pudieron tal vez preveerse al redactarla. Las necesidades de la enseñanza eran conocidas y patentes. El episcopado, los padres de familia, los pacíficos é imparciales ciudadanos pedian proteccion y garantías; pedian que en todas las escuelas y en todos los grados de la enseñanza, esta se diese pura y libre de funestos errores, cual debe darse en un pueblo eminentemente católico. La ley habia llegado á ser impotente para dar cumplida satisfaccion á esta necesidad y á este deseo: el pueblo español habia visto con asombro que cuando se intentaba entrar por el buen camino se oponian, al abrigo de la ley misma, resistencias escandalosas y obstáculos difíciles de vencer.

Estos y otros motivos que están al alcance de todos me han obligado á aconsejar á S. M. disposiciones graves é importantes, encaminadas á fortificar los elementos de toda buena educacion y á difundir á todas las clases una instruccion clara metódica y sana: y abrigo, señores, la esperanza, de que en su dia el pais. por medio de su legítima representacion, hará justicia á las rectas intenciones y leales propósitos del gobierno de S. M.

El espíritu que domina en la forma y su tendencia no admiten duda alguna; son claros para todos y explicados están en las esposicioens que preceden á los reales decretos.

Terminar en buen hora el divorcio que parecia establecerse entre la Iglesia y el Estado, y hermanar con lazos estrechos é indisolubles las dos fuerzas, los dos poderes que son la base de toda civilizacion, de manera que la antorcha de la moral cristiana, que es la ciencia de las ciencias alumbre y guie siempre todos los adelantos humanos y todos los progresos del genio y de la inteligencia; tal ha sido el pensamiento del gobierno.

En las escuelas de primera enseñanza para dirigir

á los niños por el camino de la virtud y del saber, es preciso formar maestros de firmes creencias religiosas y de antecedentes probados, sumisos á la autoridad y á las leyes, maestros que enseñen á sus discípulos estos principios con la palabra y con el ejemplo.

Se ha organizado la segunda enseñanza que comprende el periodo mas crítico para el hombre, la época en que tal vez se decide su porvenir, la edad en que viendo abiertos delante de sí los horizontes del bien y del mal, puede elegir con acierto si una buena educacion y una instruccion rectamente entendida le guian y le ayudan, abriéndole los caminos que conducen á estudios mas elevados. Se ha aceptado de lo antiguo lo que era evidentemente bueno, haciendo siempre justicia á los verdaderos adelantos y á la marcha de los tiempos. Mas libertad en la enseñanza doméstica; mas esmero é intensidad en el estudio del latin, siquiera para que no se pierda ni se olvide en España la madre de nuestra lengua; mas sencillez en los estudios, y menos libertad en los alumnos respecto al tiempo y forma en que han de hacerlo: tales son los puntos capitales de la reforma.

Con esta preparacion no era difícil entrar en las facultades, en los estudios profesionales, en las escuelas especiales.

Se han fijado y ordenado los estudios á cada carrera y á cada profesion: se ha corregido algo el abuso de la facultad de simultanear: se ha dado importancia á asignaturas poco cultivadas antes: se han aumentado las lecciones diarias: se han dictado, en fin, todas las medidas que la experiencia aconsejaba para que los estudios prosperen, las ciencias se eleven y lleguen á la altura en que se hallen en las primeras escuelas de Europa, previniendo al mismo tiempo que la doctrina llegue siempre pura á la inteligencia de la juventud.

Se ha dado cumplimiento á lo prescrito en la ley, en los programas de la facultad de ciencias, siguiendo

el ejemplo de otros paises muy adelantados, y el deseo espreso en el nuestro desde 1820 por todos los que se han ocupado en la enseñanza: es decir, se han llevado á la facultad de ciencias los estudios teóricos, que forman parte fundamental de las carreras especiales.

Quedan, pues, planteados los puntos mas esenciales de la reforma Falta todavía alguno de notoria gravedad y trascendencia incalculable: alguno para cuya feliz resolucion toca al Consejo ausiliar con sus luces y ayudar con el reconocido celo que anima á sus individuos, al ministro que se propone adoptarla.

La completa confianza en la doctrina de los libros y en la de los maestros, ó sea la pureza de los testos vivos y de los testos muertos, es punto capital; es condicion precisa, sin la cual la reforma sería ineficaz, y estéril el bien que de ella se propone el pais.

Escoger buenos libros, apartar los dañosos, será el primer asunto en que ha de ocuparse el consejo. Examinar la legislacion relativa á profesores, determinar bien sus deberes, mantenerlos en la consideracion y estabilidad propia de su alta mision; pero evitar á todo trance que la inamovildad se traduzca en irresponsabilidad; pero escogitar los medios de la defensa para la juventud y para la sociedad contra defensores, que mal hora se propusieran hacer desde la cátedra una propaganda impía contra el dogma político y religioso de la católica y monárquica España, esto, señores, urge: para esto cuento con el concurso del consejo

Tengo gran confianza en alcanzarlo, con tanto mayor motivo cuanto me ha cabido la honra de unir mi nombre, como ministro responsable, á la formacion de este respetable cuerpo presidido por un eminente repúblico que á sus timbres alcanzados con gloria en la magistratura, en el Parlamento, en la administracion, añade el de haber inaugurado su vida

pública desempeñando con brillo, que el trascurso de los años no han podido apagar. una cátedra de derecho en la insigne universidad de Valladolid.

En nombre de S. M., queda constituido el Real consejo de instruccion pública »

Necrologia.=Los periódicos de Zaragoza han dado recientemente la triste noticia del fallecimiento de D. Marcelino Insaurriaga, Director de la Escuela Normal de aquella provincia. ¡Que Dios le haya acogido bajo el manto de su inagotable misericordia!

Cúmplase.=En la Seccion correspondiente insertamos una circular publicada en el Boletin oficial número 70 en que se recuerda á los Sres. Alcaldes que por todo el corriente mes deben remitir al Gobierno de provincia los estados de construcciones civiles dependientes del Ministerio de Fomento. con sugecion al modelo publicado en el Boletin número 106 del año 1862 Recomendamos el exacto cumplimiento de la circular. particularmente en lo tocante á la construccion de escuelas.

Preparen..... ¡Arm! —Dicen de Paris que probablemente, y segun la nueva organizacion que se vá á dar al ejército francés. los niños recibirán en las escuelas de primeras letras y en los colegios nociones de educacion militar, ¿quién va á poder entonces con los chicos de la escuela?

SECCION DE ANUNCIOS.

MOSAICO LITERARIO EPISTOLAR

para ejercitarse los niños en la lectura de manuscritos.

Con aprobacion de la Autoridad Eclesiástica.

Coleccion de autógrafos de Aribau, Balmes. P. de Bofarull, Carbó, Coriada, Donoso Cortés, Iañez, Madoz, Martinez de la Rosa, Monlau, Nata Gayoso, Pachot, (Ortiz de la Vega). P. Piferrer, Roca y Cornet, Selgas, Sol y Padrís. Torres Amat, y escritos originales, autógrafos tambien, de los Sres Amado Larrosa. Balaguer, Barallat, Bastús, Bauluz, Bofarull (D. M.), Bofarull (D. A.), Borao, Briz, Camps y Fabres Carderera, Casals, Codina, Coll y Vehí, Cubí y Soler, Feu, Fernandez Arrea, Fonoll, E. Font, Gatell, Gay, L. M. de Larra, Lladó, Lopez Catalán, Manjarrés, Marco, Mendoza de Vives, J. O. Mestres, D. de Miguel, F. Miguel y Badía, M. Milá y Fontanals, I. R. Miró, Mola y Martinez. R. M. Molés, Olivan, Pascual de Sanjuan, Puig y Sevall, Ribó, Rispâ, Rubió, F. J. Sala, Saura, Sinués de Marco, M. Tejada, Trias, Yeves y Zabala.—Ademas comprende esta obra una seccion de cartas familiares de todo género y otras de comerciales, escritas estas últimas por personas versadas en el comercio, cuya seccion termina con modelos de recibos, cartas órdenes pagarés, cuentas, facturas, letras de cambio, sucinta explicacion de las mismas y cuentas de resaca.

Forma un volúmen de 160 páginas en 8.° y se vende en la librería de sus editores, D. Juan Bastinos é hijo, Barcelona, á 5 rs. ejemplar y 48 rs. docena.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y Librería de La Concordia,
á cargo de N Zarzoso.